



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25232/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resoluciones internas N° 064/2022 y 115/2023 solicita designación de la Profesora SABRINA ALASTUEY, en 3 (tres) horas cátedra (732) para el espacio de Orientación Institucional (EOI) "Diseño de Indumentaria", de la Escuela de Bellas Artes.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el período lectivo.

Que al tratarse de una asignatura de los Espacios de Orientación Institucional, no se concursan.

Que con las atribuciones que le otorgan los Art. 40 y 43 de la Resol.411/03, el Director le ofreció las horas, a la Profesora SABRINA ALASTUEY quien aceptó.

Que a foja 2 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **SABRINA ALASTUEY** D.N.I. N° 27.651.761, como docente interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para el Espacio de Orientación institucional (EOI), "Diseño de Indumentaria", de la Escuela de Bellas Artes, desde el 06 de junio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.



ARTÍCULO 2º.- Designar al la Profesora **SABRINA ALASTUEY** D.N.I. N° 27.651.761, como docente interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para el Espacio de Orientación institucional (EOI), "Diseño de Indumentaria", de la Escuela de Bellas Artes desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N°

HJM.

**Resolución N°: RES - DCEE - 168 / 2023**

## Hoja de firmas